

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
Director General

AÑO XLVII - N° 3524

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves) RIO GALLEGOS (S.C.), 28 de Noviembre de 2002.-

DECRETO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 2327

RIO GALLEGOS, 11 de Setiembre de 2002.-

VISTO:

El Expediente CPS-N° 244.596/99, elevado por la Caja de Previsión Social; y

CONSIDERANDO:

Que se ventila en esta instancia el Recurso de Alzada subsidiariamente interpuesto al de Reconsideración por la señora María Angélica **BORQUEZ**, contra el Acuerdo de la Caja de Previsión Social N° 1719/00, mediante el cual se le rechazara el reclamo efectuado por la nombrada que se le liquide en su haber jubilatorio el Adicional por Disponibilidad establecido en el Decreto N° 1781/91;

Que el primero de los remedios procesales intentados fue desestimado por Acuerdo N° 1694/01, elevándose el Expediente a fin del análisis y Resolución de la Alzada impetrada, observándose que la quejosa no ha hecho uso de la facultad de mejorar o ampliar los fundamentos de su Recurso en esta instancia, conforme lo prevé el Artículo 88° "in-fine" del Decreto N° 181/79, Reglamentario de la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que el instrumento que rechaza el Recurso de Reconsideración expone pormenorizadamente las razones en que se funda la medida y que dan sustento al acto impugnado, concluyendo que el adicional reclamado por la señora **BORQUEZ** ha sido establecido solo para el personal en actividad encuadrando dentro de aquellas retribuciones que solo tienden a posibilitar la realización del trabajo, y que por tanto no tiene carácter de remuneración a los fines previsionales en los términos que lo establece el Artículo 14° de la Ley N° 1782 y modificatorias;

Que consecuentemente el acto atacado resulta ajustado a derecho por lo que corresponde rechazar el Recurso de Alzada sub-examine;

Por ello y atento al Dictamen N° 54/02, emitido por Asesoría Ejecutiva de la Secretaría Legal y Técnica, obrante a fojas 84;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **NO HACER LUGAR**, al Recurso de Alzada subsidiariamente interpuesto al de Reconsideración por la señora María Angélica **BORQUEZ**, contra el Acuerdo de la Caja de Previsión Social N° 1719/00, por los motivos expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **NOTIFICAR**, a la interesada.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 4°.- Pase a la Caja de Previsión Social a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVARSE.-

Dr. ICAZURIAGA-Dra. Alicia Margarita Kirchner

Dr. NESTOR CARLOS KIRCHNER
Gobernador
Arq°. JULIO MIGUEL DE VIDO
Ministro de Gobierno
C.P.N. WALDO JOSE MARIA FARIAS
Ministro de Economía
y Obras Públicas
Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Ministro de Asuntos Sociales
Lic. LUIS RICARDO PALACIO
Ministro de la Secretaría General
de la Gobernación
Prof. SILVIA ESTEBAN
Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA
Fiscal de Estado

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 2323

RIO GALLEGOS, 11 de Setiembre de 2002.-
Expediente MAS-N° 203.784-02.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Octubre del año 2002, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 19, doña Alicia del Carmen **PINEDA** (D.N.I. N° 10.503.186), con prestación de servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 2324

RIO GALLEGOS, 11 de Setiembre de 2002.-
Expediente MAS-N° 203.786-02.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Octubre del año 2002, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Categoría 17, doña Marta Ester **GELVEZ** (D.N.I. N° 10.157.745), con prestación de servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 2325

RIO GALLEGOS, 11 de Setiembre de 2002.-
Expediente MAS-N° 203.773-02.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Octubre del año 2002, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 17, doña Eva Norma **LEAL** (D.N.I. N° 10.789.358), con prestación de servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de

Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 2326

RIO GALLEGOS, 11 de Setiembre de 2002.-
Expediente JP-N° 763.980/01.-

CONCEDASE, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, previsto en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Sargento Primero de Policía, don Néstor Edgardo **SUAREZ** (Clase 1962 - D.N.I. N° 14.504.664).-

DECRETO N° 2328

RIO GALLEGOS, 11 de Setiembre de 2002.-
Expediente CAP-N° 497.742/02.-

RATIFICASE en todos sus términos la Resolución N° 837 de fecha 15 de Agosto del año 2002, dictada por la Presidencia del Consejo Agrario Provincial, mediante la cual se propicia el Contrato de Locación de Servicios en el Agrupamiento Servicios Generales - Categoría 16, del Escalafón de la Administración Pública Provincial, del señor Fernando Mario **CER-SOSIMO** (Clase 1943 - L.E. N° 4.410.717) para desempeñarse en tareas generales en la Dirección de Intendencia desde el 1° de Junio al 31 de Agosto del 2002, fijándose un sueldo equivalente a la categoría en mención, más los Adicionales que por Ley le pudieran corresponder, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° del Decreto N° 567/71 y modificatoria Decreto N° 2349/01, Régimen de Contrataciones de Servicios.-

DECRETO N° 2329

RIO GALLEGOS, 11 de Setiembre de 2002.-
Expediente MSGG-N° 397.016/02.-

AUTORIZASE, al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señorita Daiana **GONZALEZ** (D.N.I. N° 21.613.210), por el período comprendido entre el día 1° y el 30 de Setiembre del año 2002, para cumplir funciones en la Casa de la Provincia de Santa Cruz, quien percibirá una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 19, la suma de **PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 597,89)** incluido el Adicional por Título y el Adicional por Movilidad y más los Adicionales y Suplementos vigentes que pudieran corresponder, resultando igualmente acreedor a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma de **PESOS SETECIENTOS VEINTISIETE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 727,85)**, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM:

Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario, del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2330

RIO GALLEGOS, 11 de Setiembre de 2002.- Expediente MSGG-N° 397.017-02.-

AUTORIZASE, al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señorita María Verónica **GORRI** (D.N.I. N° 25.026.152), por el periodo comprendido entre el día 1° y el 30 de Septiembre del año 2002, para cumplir funciones en la Casa de la Provincia de Santa Cruz, quien percibirá una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 19, la suma de **PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 597,89)** incluido el Adicional por Título y el Adicional por Movilidad y más los Adicionales y Suplementos vigentes que pudieran corresponder, resultando igualmente acreedor a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma de **PESOS SETECIENTOS VEINTISIETE**

CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 727,85) será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario, del Ejercicio 2002.-

DECRETO N° 2331

RIO GALLEGOS, 11 de Setiembre de 2002.- Expediente CAP-N° 498.064/02.-

RATIFICASE en todos sus términos la Resolución N° 879 de fecha 28 de Agosto del año 2002, dictada por la Presidencia del Consejo Agrario Provincial, por la cual se propicia la renovación de la Planta del Personal Contratado, con varios ciudadanos los que se desempeñarán en el marco del Proyecto de Desarrollo y Fomento Agrícola-Ganadero, en Sede Central y Delegaciones del Interior, desde el día 1° de Julio y hasta el 31 de Diciembre del año 2002, fijándose un sueldo equivalente a las Categorías que en cada caso se le asignan, equiparada al Escalafón de la Administración Pública Provincial, más los adicionales que por Ley les pudieran corresponder, en el marco de lo establecido en el Artículo 3°, del Decreto N° 567/71, Régimen de Contrataciones de Servicios y Decreto N° 2349/01, que a continuación se detallan:

APPELLIDO Y NOMBRE	CATEGORIA	D.N.I. N°	CLASE
SERRA DAVIDSON, Jorge Omar	10	26.290.193	1978
PEREZ, Nelda Marisol	16	18.693.724	
AVILA, Jacqueline Silvana	16	25.338.857	
BURGOS, José Fabián	16	22.683.090	1972
ALVARADO, Cristian Omar	16	24.750.561	1975
MORALES, Juan	16	4.239.594	1930
ALVAREZ, Norma Estela	16	11.863.989	
SANDOVAL, Claudio Andrés	16	24.777.393	1975
GUERRERO, Héctor Jorge	16	23.114.965	1973
GISMONDI, Livio Daniel	15	21.829.661	1970
ECHEVERRIA, Mario Alejandro	20	16.712.339	1965
BARTOLOMEI, Carlos Alberto	20	22.109.789	1971
LORENZO, Jorge Fernando	23	11.863.522	1955
BARBERIA, Horacio	21	L.E. N° 5.404.055	1949
GOMEZ, Juan Carlos	21	11.863.882	1956
VIGNATTI, Gustavo Carlos	19	18.002.670	1967
STURZENBAUM, María Silvana	21	21.922.743	
TRUJILLO, Cecilia del Carmen	15	17.537.655	
FARIAS, Pedro Antonio	16	22.405.356	1971
AUGUSTIN, Alejandro	19	M. 7.329.265	1940
LOPEZ CONTRERAS, Luis Héctor	15	92.270.808	1958

DECRETO N° 2332

RIO GALLEGOS, 11 de Setiembre de 2002.- Expediente MAS-N° 203.705/02.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Octubre de 2002, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Categoría 13 - doña Margarita **CASIRO TRABOL** (D.N.I. N° 12.863.276), con prestación de servicios en el Hospital Distrital de Puerto San Julián, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 1770

RIO GALLEGOS, 22 de Noviembre de 2002.- Expediente IDUV N° 045.568/2.002.-

ADJUDICAR a la Empresa GOTTI HNOS. S.A.C.C.I.F Y A. la Licitación Pública IDUV N° 54/2.002, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PAVIMENTO URBANO E INFRAESTRUCTURA

URBANO EN BARRIO JARDIN EN RIO GALLEGOS", por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON ONCE CENTAVOS (\$ 4.130.297,11), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: Río Gallegos - Función: Vivienda - Proyecto: "PAVIMENTO URBANO E INFRAESTRUCTURA URBANO EN BARRIO JARDIN EN RIO GALLEGOS", - del Ejercicio 2.002.-

NOTIFICAR fehacientemente los términos de la presente a la Empresa GOTTI HNOS. S.A.C.C.I.F. Y A.-

REMITIR copia de la presente a la Escribanía Mayor de Gobierno para la formalización del Contrato de Locación de Obra y al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCION N° 1771

RIO GALLEGOS, 25 de Noviembre de 2002.- Expediente IDUV N° 045.648/2.002.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Par-

ticulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 60/2.002, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PAVIMENTO PASAJES Y DESAGUES PLUVIALES BARRIO 366 VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 60/2.002, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PAVIMENTO PASAJES Y DESAGUES PLUVIALES BARRIO 366 VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 06 de DICIEMBRE del 2.002, a las 11,00 hs. en la Sede IDUV de Río Gallegos.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en calle Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital a partir del 22 de Noviembre del 2.002, siendo el valor de los mismos de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00.-)-

RESOLUCION N° 1790

RIO GALLEGOS, 26 de Noviembre de 2.002.- Expediente IDUV N° 045.618/2.002.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 01, complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado a Licitación Pública IDUV N° 62/2.002, tendiente a contratar la ejecución de la Obra "COLECTORA PLUVIO- CLOACAL POR AVENIDA BALBIN EN RIO GALLEGOS", la que forma parte integrante de la presente como Anexo 1 de un (1) folio.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras, a las Empresas adquirentes de los Pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 62/2.002, en los domicilios constituidos e incluyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA IDUV N° 62/2.002.- "COLECTORA PLUVIO- CLOACAL POR AVENIDA BALBIN EN RIO GALLEGOS" CIRCULAR ACLARATORIA N° 01

ARTICULO 1°.- MODIFICASE EL PRESUPUESTO OFICIAL DE LA LICITACION 62/2.002, QUEDANDO ESTABLECIDO EL MISMO EN PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000,00.-) Y LA CAPACIDAD DE CONTRATACION SERA DE PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL (\$ 2.999.000,00.-)-

ARTICULO 2°.- MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA IDUV N° 62/2.002 PARA EL DIA 09 DE DICIEMBRE DE 2.002, A LAS 11:00 HS. EN LA SEDE IDUV.-

RESOLUCION N° 1795

RIO GALLEGOS, 27 de Noviembre de 2.002.- Expediente IDUV N° 045.648/2.002.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 01, complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado a Licitación Pública IDUV N° 60/2.002, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PAVIMENTO PASAJES Y DESAGUES PLUVIALES BARRIO 366 VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I un (1) folio.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras, a las Empresas adquirentes de los Pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 60/2.002, en los domicilios constituidos e incluyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA IDUV N° 60/2.002.- "PAVIMENTO PASAJES Y DESAGUES PLUVIALES BARRIO 366 VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS" CIRCULAR ACLARATORIA N° 01

ARTICULO 1°.- EN VIRTUD AL NUEVO CRONOGRAMA DE INICIO DE OBRAS MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA IDUV N° 60/2.002 PARA EL DIA 29 DE NOVIEMBRE DE 2.002 A LAS 11,00HS. EN SEDE I.D.U.V. RIO GALLEGOS.-

DISPOSICIONES**D.P.T.****DISPOSICION N° 241**

RIO GALLEGOS, 11 de Noviembre del 2002.-
Expediente N° 404.282/02.-

SANCIONASE con SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.450,00) a la Empresa DOWELL SCHLUMBERGER ARGENTINA S.A. y/o titular del dominio ANI-175, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O. Públicas

DISPOSICION N° 242

RIO GALLEGOS, 12 de Noviembre del 2002.-
Expediente N° 415.922/01.-

SANCIONASE con TRES MIL DOSCIENTAS U.F. y DIEZ MIL B.M., equivalente a la suma de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON OCHENTA (\$ 5.804,80) a la Empresa KESEN SELIN y/o Titular del dominio AHA-981 y CARRETON SIN PATENTE, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. b) y c), 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O. Públicas

DISPOSICION N° 243

RIO GALLEGOS, 12 de Noviembre del 2002.-
Expediente N° 400.584/01.-

SANCIONASE con MIL OCHOCIENTOS (1800) MODULOS, equivalente a la suma de PESOS CUATROMIL CUATROCIENTOS SESENTA CON CUARENTA (\$ 4.460,40) a la Empresa TRANSPORTADORA PATAGONICA, de acuerdo a los Arts. 24°, 26°, 34° y 36 del Decreto N° 364/91 Régimen de sanciones y multas por faltas a la Ley N° 799/73.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fis-

cal de la misma.-

SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O. Públicas

DISPOSICION N° 244

RIO GALLEGOS, 18 de Noviembre del 2002.-
Expediente N° 402.683/01.-

SANCIONASE con SEISCIENTAS U.F. y TRES MIL B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS TRECE CON CUARENTA (\$ 1.313,40) a la Empresa AMIEN S.R.L. y/o Titular del dominio BMG-823, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. c), 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O. Públicas

DISPOSICION N° 245

RIO GALLEGOS, 18 de Noviembre del 2002.-
Expediente N° 404.414/02.-

SANCIONASE con DOS MIL U.F. y CINCO MIL B.M., equivalente a la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA y OCHO (\$ 3.378,00) a la Empresa INTERLAGOS TRAVEL TOURS y/o Titular del dominio BVF-757, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. c), 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O. Públicas

DISPOSICION N° 246

RIO GALLEGOS, 18 de Noviembre del 2002.-
Expediente N° 404.287/02.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) a la Empresa TRANSPORTES S.G. S.A. y/o Titular del dominio DTW-679, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fis-

cal de la misma.-

SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O. Públicas

DISPOSICIONES**SP. y AP.****DISPOSICION N° 325**

RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2002.-

VISTO:

El Expediente N° 404.052-MEOP-02; y

CONSIDERANDO:

Que el presente sumario se inicia por Disposición N° 111-SPyAP-02, a la Empresa ARGENOVA S.A., responsable del B/P GOVE AQUARIUS -Mat. N° 0502, por presunta infracción a las Disposiciones N° 139-SPyAP-00 y N° 024-SPyAP-02, con fechas 27 y 28 de Febrero, 1, 3 y 4 de Marzo de 2002;

Que notificada la Empresa ARGENOVA S.A. (fs. 39, 42, 43 y 46), presenta descargo rechazando la imputación originada por detección mediante sobrevuelo a cargo de Prefectura Naval Argentina con fecha 4 de Marzo de 2002, toda vez que la embarcación no se halla pescando sino en franca navegación con estabilizadores en el agua;

Que nada dice la imputada de los cargos efectuados con fechas 27 y 28 de Febrero, 1, 3 y 4 de Marzo de 2002, y originados mediante detección a cargo del Sistema de Control de la Flota Pesquera por Satélite (MONPESAT), por ende confesa en el marco del Art. 30° del Decreto N° 1875/90;

Que no obstante lo expuesto se halla fehacientemente demostrada la actividad de exploración concretada en zona de veda los días 27 y 28 de Febrero y las tareas de pesca y captura llevada a cabo los días 1, 3 y 4 de Marzo de 2002;

Que corresponde el sobreseimiento en los cargos efectuados el día 28-2-02 a la hora local 16:14, fondeado por mal tiempo según registros Hb 16;

Que no obstante asistirle la razón a la imputada respecto de no hallarse pescando la embarcación al momento del avistaje y navegar a 8 nudos -según registros del Capitán, lo hace en infracción a la Disposición N° 139-SPyAP-00, con tangones abiertos y estabilizadores en el agua, no inscribiéndose en "razones de fuerza mayor" toda vez que se observa y registra buen tiempo, además de procederle una derrota en zona de veda desde las 18:10 horas y hasta las 19:15 de 4,3 millas a 3,9 nudos, completando la jornada contravencional desarrollada en zona de veda que registra el MONPESAT;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 462-AL-SPyAP-02 se halla incurso a ARGENOVA S.A. en el Art. 20° Inc. b) del Decreto N° 1875/90, procediendo la aplicación de sanción multable de acuerdo a lo establecido en el Art. 32° Inc. a) Ley N° 1464 y 1723;

Que asimismo procede la aplicación de sanción adicional establecido por el Art. 22° del citado Decreto Reglamentario;

Que de acuerdo a Dictamen N° 149-FE-92, la Autoridad de Aplicación deberá graduar -en función de la naturaleza y el perjuicio causado- la multa a aplicar, en concordancia a los parámetros que sobre el mínimo y máximo se establecen por el Art. 32° Inc. a) Ley 1464 y su modificatoria 1723, y que se omiten en el Art. 20° del citado Decreto, al fijarse únicamente el máximo;

POR ELLO

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

1°.- **CONCLUIR** el sumario iniciado por Disposición N° 111-SPyAP-02 a la Empresa ARGENOVA S.A., responsable del B/P GOVE AQUARIUS -Mat. N° 0502, tipo congelador, hallándose probada las tareas de pesca y captura

concretadas en zona de veda los días 27 y 28 de Febrero, 1, 3 y 4 de Marzo de 2002 y proceder el sobreseimiento en los cargos imputados a la hora local 16:14 del 28 de Febrero y a la hora local 19:15 del 4 de Marzo de 2002, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- **SANCIONAR** a la Empresa ARGENOVA S.A. con multa de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS UNO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 117.801,73), incurso en el Art. 20° Inc. b) del Decreto N° 1875/90.-

3°.- **SANCIONAR** a la Empresa ARGENOVA S.A. con multa de PESOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 17.924,29), equivalente a la captura ilícita, de acuerdo al Art. 22° del Decreto N° 1875/90 y Disposición N° 162-SAM-91.-

4°.- **SOBRESEER** a la Empresa ARGENOVA S.A. en los cargos imputados a la hora local 16:14 del día 28 de Febrero y a la actividad de pesca imputada a la hora 19:15 del día 4 de Marzo de 2002, originada por detección aérea, por lo expresado en los considerandos.-

5°.- **APLICAR COSTAS** con cargo a la Empresa ARGENOVA S.A. por la suma de PESOS VEINTITRES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 23,85), de acuerdo al Art. 33° del Decreto N° 1875/90 y constancias obrantes en autos.-

6°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** a la Empresa ARGENOVA S.A. en su domicilio de Calle Pedro Lotufo N° 799 de Puerto Deseado, que contará con diez (10) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente, a la orden del Fondo Provincial de Pesca -Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso de Reconsideración y/o Jerárquico en el plazo de diez (10) y quince (15) días respectivamente, previo pago indicado de carácter ineludible para el tratamiento de los recursos de acuerdo al Art. 34° del Decreto N° 1875/90.-

7°.- **LA IMPOSICION** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

8°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO
Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias
JUAN C. ROMERO
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

DISPOSICION N° 326

RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2002.-

VISTO:

El Expediente N° 405.302-MEOP-02; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 285-SPyAP-02 se inició sumario administrativo a la Empresa BONASUR S.A., responsable del B/P FELIX AUGUSTO -Mat. N° 0581, por presunta infracción al Art. 3° del Decreto N° 1875/90 con fecha 26 de Junio de 2002;

Que según Parte de Pesca la marea imputada glósado a fs. 13, surge la responsabilidad de la Empresa CONARPESA S.A. en calidad de Armadora;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 475-AL-SPyAP-02, corresponde la ampliación del sujeto imputado en el sumario que nos ocupa;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

1°.- **AMPLIAR** el sujeto imputado por Disposición N° 285-SPyAP-02, iniciando sumario a la Empresa CONARPESA S.A., responsable del B/P FELIX

AUGUSTO -Mat. N° 0581, durante la marea concretada entre las fechas 07-06 al 28-06-02, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** a la Empresa CONARPESA S.A. en su domicilio de Zona Portuaria de Puerto Caleta Paula, que deberán constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenerse por confesa de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

3°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO
Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias
JUAN C. ROMERO
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

P-3

DISPOSICION N° 327

RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2002.-

VISTO:

El Expediente N° 404.449-MEOP-02; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo ordenado por Disposición N° 174-SPyAP-02, se inició sumario administrativo a la Empresa CONARPESA S.A., responsable del B/P ANTONIO ALVAREZ, Mat. N° 1429, tipo congelador, por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 024-SPyAP-02 y 139-SPyAP-00, los días 04, 08, 13 y 14-03-02, conforme detección mediante sobrevuelo a cargo de Prefectura Naval Argentina con fecha 4 de Marzo de 2002 y fechas 08, 13 y 14 de Marzo de 2002 mediante registro del Monpesat que ubica a la embarcación a velocidad de pesca en zona de veda;

Que notificada fehacientemente la imputada de dichos cargos, en el marco del Art. 30° del Decreto N° 1875/90, no hace uso de su derecho a defensa en tiempo y forma, teniéndosela por confesa;

Que analizadas las pruebas arimadas a la causa (Libro Diario de Navegación, Libro de Máquinas, Lance por Lance, Planillas Secosenas y Mensajes Nros. 024 y 067 de Prefectura Naval Argentina), queda probada fehacientemente la actividad de pesca en zona de veda concretada los días imputados;

Que obra certificación de correcto funcionamiento del equipo Monpesat de la embarcación, cobrando relevancia la intimación efectuada al Capitán por la Dirección Nacional de Pesca (fs. 176) (Control de Gestión proyecto Monpesat), a regularizar la emisión de reportes, cuya emisión fuera suspendida el día 04/03/02 entre las 12:37 y 20:31, hora local, lapso que comprende la derrota en zona de veda y oportunidad en que fuera sobrevolado por el avión de Prefectura Naval Argentina y fuera detectado pescando;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 456-AL-SPyAP-02 procede la aplicación de sanción multable a la imputada, de acuerdo al Art. 32° Inc. a) Ley N° 1464 y 1723, incurso en el Art. 20° Inc. b) del Decreto N° 1875/90;

Que de acuerdo a Dictamen N° 149-FE-92, la Autoridad de Aplicación deberá graduar -en función de la naturaleza de la infracción y el perjuicio causado- la multa a aplicar, en concordancia a los parámetros que sobre el mínimo y máximo se establecen por el Art. 32° Inc. a) Ley N° 1464 y su modificatoria 1723, y que se omiten en el Art. 20° del citado Decreto, al fijarse únicamente el máximo;

Que asimismo corresponde la aplicación del Art. 22° del citado Decreto Reglamentario;

Que de acuerdo al Registro de Infractores y al Art. 23° del Decreto N° 1875/90, la presente corresponde a la Primera Reincidencia, toda vez que la imputada

fue sancionada por Disposición N° 146-SPyAP-01;

Que de conformidad a las facultades conferidas a la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, como Autoridad de Aplicación de la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

1°.- **CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 174-SPyAP-02, a la Empresa CONARPESA S.A., responsable del B/P ANTONIO ALVAREZ, Mat. N° 1429, tipo congelador, hallándose probadas las infracciones imputadas a las Disposiciones Nros. 139-SPyAP-00 y 024-SPyAP-02, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- **SANCIONAR** a la Empresa CONARPESA S.A. con multa de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS UNO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 117.801,73), de acuerdo a lo establecido por el Art. 32° Inc. a) Ley 1464 y 1723, Disposición N° 193-SAM-91 y Dictamen N° 149-FE-92, incurso en el Art. 20° Inc. b) del Decreto N° 1875/90 y con más la suma de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS OCHENTA CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 11.780,17) correspondiente a la Primera Reincidencia de acuerdo al Art. 21° y 23° del Decreto citado, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- **SANCIONAR** a la Empresa CONARPESA S.A. con multa de PESOS OCHO MIL TRES-CIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CUATRO CENTAVOS (\$ 8.356,04), equivalente a la captura ilícita, de acuerdo al Art. 22° del Decreto N° 1875/90 y Disposición N° 162-SAM-91.-

4°.- **APLICAR COSTAS** con cargo a la Empresa CONARPESA S.A. con multa de PESOS VEINTISIETE CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 27,69) de acuerdo al Art. 33° del Decreto N° 1875/90 y constancias obrantes en autos.-

5°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** a la Empresa CONARPESA S.A. en su domicilio de Avellaneda N° 295 de la Ciudad de Río Gallegos, que contará con diez (10) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso de Reconsideración y/o Jerárquico, en el plazo de diez (10) y quince (15) días respectivamente, previo pago indicado de carácter ineludible para el tratamiento de los recursos de acuerdo al Art. 34° del Decreto N° 1875/90.-

6°.- **LA IMPOSICION** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

7°.- **TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO
Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias
JUAN C. ROMERO
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

DISPOSICIONES I.P.J.

DISPOSICION N° 172

RIO GALLEGOS, 02 de Agosto de 2002.-

VISTO:

El Expediente N° 129-A-IPJ-2002, iniciado por la ASOCIACION (e.f.) INDEPENDIENTE DE FUTBOL DE BARRIOS, con domicilio legal en la

ciudad de Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que la Entidad hace su presentación de Ley solicitando la concesión de Personería Jurídica y la aprobación del texto de su Estatuto Social;

Que no se formulan observaciones a la documentación presentada por encuadrarse la misma dentro de la legislación vigente;

Que la Entidad ha cumplimentado todos los requisitos legales y formales exigidos por la Ley Provincial N° 1312 y su Decreto Reglamentario N° 200/80;

Que Inspectoría mediante Informe N° 220-IPJ-02, no formula objeciones a la documentación presentada;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la citada Ley Provincial, corresponde a este Organismo de Contralor dictar la correspondiente Disposición de otorgamiento;

POR TODO ELLO:

**LA INSPECTORA GENERAL
DE PERSONAS JURIDICAS
DISPONE:**

1°.- **CONCEDASE** la Personería Jurídica a la **ASOCIACION INDEPENDIENTE DE FUTBOL DE BARRIOS**, con domicilio legal en la ciudad de Río Gallegos y **APRUEBASE** el texto de su Estatuto Social obrante a fojas 3/11.-

2°.- La Asociación quedará inscrita en el Registro de Asociaciones Civiles con Personería Jurídica bajo el N° 712 de fecha 02 de Agosto de 2002.-

3°.- La Entidad deberá confeccionar Testimonio ordenado de su Estatuto Social dentro de los sesenta (60) días de concedida su Personería Jurídica, remitiéndolo a este Organismo de Contralor para su visto y aprobación.-

4°.- **REGISTRESE**, comuníquese a la Entidad interesada, remítase copia de la presente al Boletín Oficial a sus efectos y, una vez cumplido, **ARCHIVASE**.-

Dra. MARIA JULIA VICTORIA
Inspector General de Personas Jurídicas
Ministerio de Gobierno

DISPOSICION N° 180

RIO GALLEGOS, 14 de Agosto de 2002.-

VISTO:

El Expediente N° 141-A-IPJ-2002, iniciado por la **ASOCIACION (e.f.) CLUB RIO GALLEGOS DE LISIADOS, (C.RI.GA.L.)**, con domicilio legal en la ciudad de Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que la Entidad hace su presentación de Ley solicitando la concesión de Personería Jurídica y la aprobación del texto de su Estatuto Social;

Que no se formulan observaciones a la documentación presentada por encuadrarse la misma dentro de la legislación vigente;

Que la Entidad ha cumplimentado todos los requisitos legales y formales exigidos por la Ley Provincial N° 1312 y su Decreto Reglamentario N° 200/80;

Que Inspectoría mediante Informe N° 234-IPJ-02, no formula objeciones a la documentación presentada;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la citada Ley Provincial, corresponde a este Organismo de Contralor dictar la correspondiente Disposición de otorgamiento;

POR TODO ELLO:

**LA INSPECTORA GENERAL DE
PERSONAS JURIDICAS
DISPONE:**

1°.- **CONCEDASE** la Personería Jurídica a la **ASOCIACION CLUB RIO GALLEGOS DE LISIADOS**, con domicilio legal en la ciudad de Río Gallegos y **APRUEBASE** el texto de su Estatuto Social obrante a fojas 2/5 vta.-

2°.- La Asociación quedará inscrita en el Registro de Asociaciones Civiles con Personería Jurídica bajo el N° 713 de fecha 14 de Agosto de 2002.-

3°.- La Entidad deberá confeccionar Testimonio ordenado de su Estatuto Social dentro de los sesenta (60) días de concedida su Personería Jurídica, remitiéndolo a este Organismo de Contralor para su visto y aprobación.-

4°.- **REGISTRESE**, comuníquese a la Entidad interesada, remítase copia de la presente al Boletín Oficial a sus efectos y, una vez cumplido, **ARCHIVASE**.-

Dra. MARIA JULIA VICTORIA
Inspector General de Personas Jurídicas
Ministerio de Gobierno

DISPOSICION N° 184

RIO CALLEGOS, 06 de Setiembre de 2002.-

VISTO:

El Expediente N° 161-A-IPJ-2002, iniciado por la **ASOCIACION (e.f.) CIUDAD SONORA**, con domicilio legal en la localidad de Pico Truncado, que tramita la obtención de su Personería Jurídica y la aprobación del texto de su Estatuto Social y;

CONSIDERANDO:

Que la Entidad hace su presentación de Ley solicitando la concesión de Personería Jurídica y la aprobación del texto de su Estatuto Social;

Que no se formulan observaciones a la documentación presentada por encuadrarse la misma dentro de la legislación vigente;

Que la Entidad ha cumplimentado todos los requisitos legales y formales exigidos por la Ley Provincial N° 1312 y su Decreto Reglamentario N° 200/80;

Que Inspectoría mediante Informe N° 266-IPJ-02, no formula objeciones a la documentación presentada;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la citada Ley Provincial, corresponde a este Organismo de Contralor dictar la correspondiente Disposición de otorgamiento;

POR TOLO ELLO:

**LA INSPECTORA GENERAL
DE PERSONAS JURIDICAS
DISPONE:**

1°.- **CONCEDASE** la Personería Jurídica a la **ASOCIACION CIUDAD SONORA**, domicilio legal en la localidad de Pico Truncado, y **APRUEBASE** el texto de su Estatuto Social obrante a fojas 3/11.-

2°.- La Entidad quedará inscrita en el Registro de Asociaciones con Personería Jurídica bajo el N° 714 de fecha 06 de Setiembre de 2002.-

3°.- La Entidad deberá confeccionar Testimonio ordenado de su Estatuto Social dentro de los sesenta (60) días de concedida su Personería Jurídica, remitiéndolo a este Organismo de Contralor para su visto y aprobación.-

4°.- **REGISTRESE**, comuníquese a la Entidad interesada, remítase copia de la presente al Boletín Oficial a sus efectos y, una vez cumplido, **ARCHIVASE**.-

Dra. MARIA JULIA VICTORIA
Inspector General de Personas Jurídicas
Ministerio de Gobierno

DISPOSICION N° 186

RIO GALLEGOS, 26 de Setiembre de 2002.-

VISTO:

El Expediente N° 172-A-IPJ-2002, iniciado por la **ASOCIACION (e.f.) CIVIL CLUB DE SUBOFICIALES**, con domicilio legal en la localidad de Puerto Santa Cruz, que tramita la obtención de su Personería Jurídica y la aprobación del texto de su Estatuto Social y;

CONSIDERANDO:

Que la Entidad hace su presentación de Ley solicitando la concesión de Personería Jurídica y la aprobación del texto de su Estatuto Social;

Que no se formulan observaciones a la documentación presentada por encuadrarse la misma dentro de la legislación vigente;

Que la Entidad ha cumplimentado todos los requisitos legales y formales exigidos por la Ley Provincial N° 1312 y su Decreto Reglamentario N° 200/80;

Que Inspectoría mediante Informe N° 273-IPJ-02, no formula objeciones a la documentación presentada;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la citada Ley Provincial, corresponde a este Organismo de Contralor dictar la correspondiente Disposición de otorgamiento;

POR TODO ELLO:

**LA INSPECTORA GENERAL DE
PERSONAS JURIDICAS
DISPONE:**

1°.- **CONCEDASE** la Personería Jurídica a la **ASOCIACION CIVIL CLUB DE SUBOFICIALES**, con domicilio legal en la localidad de Puerto Santa Cruz, y **APRUEBASE** el texto de su Estatuto Social obrante a fojas 3/14.-

2°.- La Entidad quedará inscrita en el Registro de Asociaciones con Personería Jurídica bajo el N° 715 de fecha 26 de Setiembre de 2002.-

3°.- La Entidad deberá confeccionar Testimonio ordenado de su Estatuto Social dentro de los sesenta (60) días de concedida su Personería Jurídica, remitiéndolo a este Organismo de Contralor para su visto y aprobación.-

4°.- **REGISTRESE**, comuníquese a la Entidad interesada, remítase copia de la presente al Boletín Oficial a sus efectos y, una vez cumplido, **ARCHIVASE**.-

Dra. MARIA JULIA VICTORIA
Inspector General de Personas Jurídicas
Ministerio de Gobierno

DISPOSICION N° 195

RIO GALLEGOS, 18 de Octubre de 2002.-

VISTO:

El Expediente N° 182-A-IPJ-2002, iniciado por la **ASOCIACION (e.f.) DE INSPECTORES Y OBSERVADORES DE PESCA NACIONAL Y PROVINCIAL DE PUERTO DESEADO PROVINCIA DE SANTA CRUZ**, con domicilio legal en la localidad de Puerto Deseado, que tramita la obtención de su Personería Jurídica y la aprobación del texto de su Estatuto Social y;

CONSIDERANDO:

Que la Entidad hace su presentación de Ley solicitando la concesión de Personería Jurídica y la aprobación del texto de su Estatuto Social;

Que no se formulan observaciones a la documentación presentada por encuadrarse la misma dentro de la legislación vigente;

Que la Entidad ha cumplimentado todos los requisitos legales y formales exigidos por la Ley Provincial N° 1312 y su Decreto Reglamentario N° 200/80;

Que Inspectoría mediante Informe N° 306-IPJ-02, no formula objeciones a la documentación presentada;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la citada Ley Provincial, corresponde a este Organismo de Contralor dictar la correspondiente Disposición de otorgamiento;

POR TODO ELLO:

**LA INSPECTORA GENERAL DE
PERSONAS JURIDICAS
DISPONE:**

1°.- **CONCEDASE** la Personería Jurídica a la **ASOCIACION DE INSPECTORES Y OBSER-**

VADORES DE PESCA NACIONAL Y PROVINCIAL DE PUERTO DESEADO PROVINCIA DE SANTA CRUZ, con domicilio legal en la localidad de Puerto Deseado, y **APRUEBASE** el texto de su Estatuto Social obrante a fojas 2/4 vta.-

2°.- La Entidad quedará inscrita en el Registro de Asociaciones con Personería Jurídica bajo el N° 716 de fecha 18 de Octubre de 2002.-

3°.- La Entidad deberá confeccionar Testimonio ordenado de su Estatuto Social dentro de los sesenta (60) días de concedida su Personería Jurídica, remitiéndolo a este Organismo de Contralor para su visado y aprobación.-

4°.- **REGISTRESE**, comuníquese a la Entidad interesada, remítase copia de la presente al Boletín Oficial a sus efectos y, una vez cumplido, **ARCHIVARSE**.-

Dra. MARIA JULIA VICTORIA
Inspector General de Personas Jurídicas
Ministerio de Gobierno

DISPOSICION N° 212

RIO GALLEGOS, 31 de Octubre de 2002.-

VISTO:

El Expediente N° 102-A-IPJ-95, iniciado por la **ASOCIACION MINISTERIO HIJOS DEL ALTISIMO**, con domicilio legal en la ciudad de Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que la Entidad obtuvo su Personería Jurídica mediante **Disposición N° 098** del 23 de Julio de 1997;

Que desde el otorgamiento de su Personería Jurídica, no presentó documentación alguna;

Que es de aplicación el Artículo 14° Inciso c) de la Ley Provincial N° 1312/79 y su Decreto Reglamentario N° 200/80;

POR TODO ELLO:

LA INSPECTORA GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS DISPONE:

1°.- **RETIRASE** la Personería Jurídica a la **ASOCIACION MINISTERIO HIJOS DEL ALTISIMO**, con domicilio legal en la ciudad de Río Gallegos, que obtuvo su Personería Jurídica mediante **Disposición N° 098**, de fecha 23 de Julio de 1997, por aplicación del Art. 14° Inc. c) de la Ley Provincial N° 1312/79 y su Decreto Reglamentario N° 200/80.-

2°.- Inspección General de Personas Jurídicas fiscalizará el cumplimiento de las Disposiciones legales de Liquidación y Disolución.-

3°.- **REGISTRESE**, comuníquese al Boletín Oficial, a la Entidad interesada y, una vez cumplido, **ARCHIVARSE**.-

Dra. MARIA JULIA VICTORIA
Inspector General de Personas Jurídicas
Ministerio de Gobierno

EDICTOS

EDICTO

"Por disposición de S.S., Juez titular del Juzgado Provincial de Instrucción N° Dos de Río Gallegos, sito en calle Juan B. Justo 53, se cita y emplaza a **MANUEL EDUARDO CASAL CABRERA**, argentino, DNI N° 24.861.605, para que en un plazo de tres (3) días hábiles a partir de la primera publicación, comparezca ante dicho tribunal a prestar declaración indagatoria en los autos caratulados "Seccional Primera s/Actuaciones por Lesiones Culposas", bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de decretar su rebeldía y ordenar su inmediata detención. RIO

GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2002. Fdo. Marta E. Dávila de Tonelli-Juez; María Florencia González-Secretaria".-

MARTA E. DAVILA de TONELLI
Juez
MARIA FLORENCIA GONZALEZ
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en esta ciudad, a cargo del Dr. Luis Esteban Cancelo por subrogancia legal, Secretaria N° Dos, a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de **DON FERNANDO ENRIQUE NAVA**, a efectos de que tomen la intervención que corresponda en los autos caratulados: "**NAVA FERNANDO ENRIQUE S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N-19.257/02. Publíquese por tres (3) días en el diario La Opinión Austral y en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 15 de Noviembre de 2002.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-1

EDICTO DE SUBASTA

JUZG. PCIAL. DE 1ra. INST. N° 2, en lo CIV., COM. LAB. y de MIN., a/c del Dr. LUIS ESTEBAN CANCELO - SECRETARIA N° 1, a mi cargo, con sede en Pje. Kennedy - Casa 3 R. Gallegos. Hace saber por el término de cinco (5) días en autos: "**CASA BARBERIA S.A.C. s/QUIEBRA (INCIDENTE DE ENAJENACION DE BIENES)**", expte: C - 8.546/98", que el martillero público Carlos VIVAR, rematará el día 13 de Diciembre de 2.002, a las 14:30 Hs., en el Salón de la calle Gral. Enrique MOSCONI N° 290 B° Gdor. T. Fernández (CODEPRO I) R. Gallegos. **Ad-Corpus. LOTE N° 1.-** El inmueble ubicado en calle Perito Moreno N° 272 de R.Gall, **NOMEN. CATASTRAL:** Mza: N° 75; Solar: "a"; Parc: N° 21; Matrícula 2.595 Reg. Río Gall. Sup. terreno: 625m2; Sup. cubierta: 322,63 m2. aprox., con todo lo plantado, clavado y demás adherido al suelo. **COMODIDADES:** Un salón comercial; un toillet.; cuatro dormitorios; un baño; pasillo; un living; una cocina-comedor; un lavadero; un depósito gde; un depósito chico. **DEUDAS:** (Municip. R. Gallegos-contribuyente: 12.506), \$ 1.065,82 + 1.373,00 al 21-10-02.- (S.P.S.E.) \$ 460,38 al 14/11/02. **OCUPACION:** El inmueble se encuentra ocupado por los sres. ALBERTO VICENTE DURAN GALFANO Y PATRICIO JOSE LUIS MOLINA; poseen contrato de alquiler por sesenta (60) meses, a partir del 15/05/98 hasta 15/05/03 inclusive, renta mensual \$ 200,00. **LOTE N° 2.-** El inmueble ubicado en la calle Sarmiento 54 de R. Gallegos. **NOMEN. CATASTRAL:** Solar: "C"; Lote: "2"; Mza: 138; Matrícula N° 6.112 Reg. Río Gall. Sup. Terreno: 246,25 m2.- Sup. Cubierta apróx: 223m2., con todo lo plantado, clavado y demás adherido al suelo. **COMODIDADES:** Un salón comercial; un depósito; un baño; una cocina. **DEUDAS:** (Municip. R. Gall.-contrib. 26.207) \$ 173,30 + \$ 965,84 al 21-10-02.- S.P.S.E. \$ 1.218,64 al 14-11-02.- **OCUPACION:** El inmueble se encuentra desocupado. **LOTE N° 3.-** La Unidad Funcional N° 009, que forma parte del edificio CENTRO ROCA; ubicado en la intersección de las Avda. ROCA N° 902 esq. Avda. SAN MARTIN - P.B. (NOMEN. CATASTRAL: Mza: 157; Solar "C"; Lote 4,5,6 y 7; Mat. 273-009) Sup. Cubierta: 66,40 m2.; Porcentual: 1,94%; mide s/calle Avda. San Martín 08,20m. y por Avda. Roca 08,10m. **COMODIDADES:** Un salón comercial. **DEUDAS:** (Municip. R.Gall-contribuyente 31.070), por plan de pagos ctas.2 al 5 año 01; año 02 (T.B.L. y C.V.P.) \$ 609,71

al 21/10/02.- (S.P.S.E.) Fluído eléctrico \$ 947,49 al 14/11/02. **OCUPACION:** El inmueble se encuentra ocupado por la firma "Mi Bar S.A." y posee contrato de alquiler hasta el día 31/10/06. **LOTE N° 4.-** La Unidad Funcional N° 010, que forma parte del edificio CENTRO ROCA; ubicado en la intersección de las Avda. ROCA N° 902 esq. Avda. SAN MARTIN - P.B. (NOMEN. CATASTRAL: Mza: 157; Solar: "C"; Lote 4,5,6 y 7; Mat.273-010) Sup.Cubierta: 20,58 m2.; Porcentual: 0,62 %; mide s/calle Avda. San Martín 02,80m. y por ingreso de galería 08,10m., más Unidad Complementaria "A" ubicada en sótano Sup. total 14,44m. Porcentual: 0,41 %. **COMODIDADES:** Un salón comercial chico; 2 baños -toilet.- **DEUDAS:** (Municip. R. Gall-contribuyente 31.082), por plan de pagos 12 cuotas vencidas; año-02 (T.B.L. y C.V.P.) \$ 980,09 al 21/10/02.- (S.P.S.E.) No registra deudas. **OCUPACION:** El inmueble se encuentra ocupado por la firma "Mi Bar S.A." y posee contrato de alquiler hasta el día 31/10/06. **NOTA:** Del contrato de locación agregado en autos, surge que el (LOTE N° 3; U.F. 009) y (LOTE N° 4; U.F. 010), fueron alquiladas en forma conjunta a la misma firma por \$ 2.000,00 mensuales. **BASE:** El remate de cada uno de los lotes: 1; 2; 3 y 4 se realizarán sin base, al mejor postor y al contado. **DISPOSICIONES COMUNES:** a) El acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado la seña, comisión-sellado del boleto y suscripta el acta de remate ya que si el mayor oferente no cumpliera con el pago, en el mismo acto se realizará una nueva subasta en las mismas condiciones que la anterior, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere haberle al incumplidor (Art.552° del CPC y C). b) El comprador en comisión deberá indicar dentro del tercer día de realizada la subasta, el nombre de su comitente (Cpr Art.551°, Cfr LC 278. c) Para el caso de el/los adquirente/s fuere/n quien/es eventualmente plantea/n la nulidad de la subasta, para hacer uso de esta facultad deberá/n integrar el saldo total del precio, a la resulta de su planteo nulificatorio. d) Se hace saber que en caso de corresponder el pago de impuestos por la presente compraventa, el mismo se encuentra incluido en el precio de venta. e) Los inmuebles se subastan en las condiciones en que se encuentran y que los compradores declaran conocer su estado físico, por lo tanto no se aceptarán ni admitirán observaciones o reclamos de ninguna naturaleza. f) Se recibirán ofertas bajo sobre cerrado -Cpr. Art. 550° y Art. 212 LCQ-, hasta dos días antes de la realización de la subasta (11-12-02, en Secretaria del Juzgado), los cuales serán abiertos ante el actuario en audiencia que se fija para el día 12 de Diciembre de 2002, a las 12:00 Hs. g) El o los adquirentes podrán efectuar el pago de SENA; COMISION; SELLADO DE BOLETO, en efectivo o cheque certificado de banco de esta plaza. h) Solicito autorización para requerir el auxilio de la fuerza pública, en caso de ser necesario, a fin de preservar el normal desarrollo del acto. i) El adquirente deberá constituir domicilio en el lugar que corresponda al asiento del Juzgado y acreditar su identidad. j) El comprador asumirá el pago de impuestos, tasas contribuciones y servicios, a partir de la fecha de toma de posesión. **POSESION:** Se efectivizará una vez aprobado el remate y depositado que sea el saldo total del precio obtenido en la subasta. **EXHIBICION:** Los inmuebles serán exhibidos al público interesado los días 9 y 10 de Diciembre de 2002.- **LOTE N° 01.- Calle: Perito Moreno N° 272 de 10:00 a 12:00 Hs.- LOTE N° 02.- calle Sarmiento N° 54 de 14:30 a 16:00 Hs.- LOTES N° 03 Y 04.- Avda. San Martín esq. Avda. Roca -Edificio Centro Roca Planta Baja Río Gallegos, de 08:00 a 09:30 Hs., consultas personales en las oficinas del martillero de lunes a viernes de 16:00 a 20:00 Hs.**

RIO GALLEGOS, 26 de Noviembre de 2002.-

FRANCISCO V. MARINKOVIC
Secretario

P-4

EDICTO DE SUBASTA

JUZG. PCIAL. DE 1ra. INST. N° 1, en lo CIV.

COM. LAB. y de MINERIA, a/c. por Subrogancia legal del Dr. LUIS ESTEBAN CANCELO - **SECRETARIA N°2**, a mi cargo, con sede en Mitre N° 95 - R. Gallegos. Hace saber por el término de **un (1) día** en autos: **"MOREIRA LOPEZ, LUIS ANTONIO C/ LA RIVIERA S.R.L. S/LABORAL"**, (Expte: M-17.945/99) que el martillero público Carlos VIVAR, rematará el día **09 de Diciembre de 2002, a las 10:30 Hs.**, en el Salón de calle Gral. E. MOSCONI N° 290 B° Gdor. T. Fernández (CODEPRO I) R. Gallegos. **Ad-Corpus**. Un inmueble sito en calle Banciella N° 1.455 de R.Gall. **NOM. CATASTRAL**: Circ: "I"; Sec: "D"; Mza: N°647; Parc: "06-A"; Matrícula N° 13.978; Depart. "I"; Reg. R. Gall.; **Sup. terreno: 606,57 m2.** según informe presentado por el martillero obrante en autos, se trata de un inmueble para Depósito compuesto por sector Uno parte frente **Sup. cub. 185,25 m2.**, posee ingreso por tres puertas en carpintería metálica de 0,95 cm. de ancho, sus pisos en H° A° alisado con cerámico brillante íntegramente y el sector Dos en su contrafrente con **Sup. Cub. de 182,63 m2.** pisos de H° A° con malla alisada, desde su frente y por lateral derecho existe una puerta corrediza de 1 hojas, c/desplazamiento s/carril, c/medidas de 3,25m. x 4,20m (h), para camiones. **-BASE:** Las 2/3 ptes. de la val. fiscal vig. (fs.273) o sea (\$ 21.100,00). **DEUDAS:** (Municip. de R.Gallegos), T.B.L. y C.V.P. e Imp. Inmb. Urb. años: 94;95;96;97;98;99;01 y totalidad 02 (\$ 4.932,03), al 06/11/02. (S.P.S.E.) Fluido eléctrico (\$ 1.170,32); al 05/11/02. (Camuzzi Gas del Sur) Gas natural (\$ 146,10) al 08/11/02. **-SEÑA:** (10%); **COMISION:** (3%); **SELLADO BOLETO:** (1%), todo en el acto de remate, en efectivo o cheque certificado de banco de esta plaza. **DISPOSICIONES COMUNES:** a) El adquirente deberá constituir domicilio en el lugar que corresponda al asiento del Juzgado y acreditar su identidad. b) El acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado la seña, comisión-sellado del boleto y suscripta el acta de remate ya que si el mayor oferente no cumpliera con el pago, en el mismo acto se realizará una nueva subasta en las mismas condiciones que la anterior, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere caberle al incumplidor (Art. 552° del CPC y C). c) No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el bien a subastar, devengadas antes de la toma de posesión, (98544). cfr. CNCiv. en pleno, 12/02/99 autos: Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto Issac s/Ejec. Hipot. (L.L T° 1999-B Pág. 384). **-ESTADO:** Todo el inmueble mantiene un estado bueno y se encuentra en normal estado de uso y conservación. **-OCUPACION:** Dicho inmueble se encuentra desocupado y con signos de permanecer cerrado desde larga data. **-POSESION:** Se efectivizará una vez aprobado el remate y depositado que sea el saldo total del precio obtenido en la subasta. **-EXHIBICION:** El día 06 de Diciembre de 2002, en el horario de 10:00 a 12:00 Hs. en calle BANCIELLA N°1.455 RIO GALLEGOS. **-MAYORES DATOS:** Tratar con el martillero actuante en el lugar de remate.

RIO GALLEGOS, 21 de Noviembre de 2002.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-1

EDICTO

"EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS EN HORARIO DE 13 A 20 HORAS, ESPAÑA 120 RIO GALLEGOS A LOS SIGUIENTES RESPONSABLES:

SR. CAMILO RUBEN GÁRAY - DNI. N° 13.383.935, en actuaciones: "Subsidio otorgado mediante Decreto Pcial. N° 1898/00", Expediente N° 810.504-TC.-2001.-----

SR. ANTONIO RAFAEL ROSALES - DNI. N° 17.162.287, en actuaciones: "Subsidio otorgado mediante Decreto N° 2091/01", Expediente N° 810.889-TC.-2002.-----

SRA. ISABEL QUEROL DE LUNA - L.C N° 4.870.118, en actuaciones: "Subsidio otorgado mediante Decreto N° 1322/01", Expediente N° 810.835-TC.-2002.-----

SRA. ZULEMA VILLALBA - DNI. N° 11.862.371, en actuaciones: "Subsidio otorgado mediante Decreto N° 145/01", Expediente N° 810.891-TC.-2002.-----

SRA. MONICA VILCHES - DNI. N° 26.290.019, en actuaciones: "Subsidio otorgado mediante Decreto N° 803/99", Expediente N° 809.895-TC.-2000.-----

A FIN DE TOMAR INTERVENCION EN LAS RESPECTIVAS ACTUACIONES, BAJO APERCIBIMIENTO DE DECLARARLOS EN REBELDIA Y REMITIR LAS MISMAS A FISCALIA DE ESTADO PARA SU EJECUCION-----

PUBLIQUESE POR TRES (3) DIAS. SECRETARIA GENERAL TRIBUNAL DE CUENTAS.-

EDIT RAQUEL CARDOZO

Abogada
Secretaria General
Tribunal de Cuentas

P-3

EDICTO DE SUBASTA

JUZG. PCIAL. DE 1ra. INST. N° 2, en lo **CIV. COM. LAB. y de MINERIA**, a cargo del Dr. LUIS ESTEBAN CANCELO - **SECRETARIA N°1**, a mi cargo, con sede en Pje. Kennedy Casa 3 - R. Gallegos. Hace saber por el término de **dos (2) días** en autos: **"MAURI, Enriqueta c/CORTEZ, Hernán y Otro s/ PREPARA VIA EJECUTIVA"**, (Expte M - 8.861/99), que el martillero público Fernando D. VIVAR, rematará el día **06 de Diciembre de 2002, a las 16:30 Hs.** en el Salón de calle Gral. E. MOSCONI N° 290 B° Gdor. T. Fernández (CODEPRO I) R. Gallegos. **AD-CORPUS** El (16,67%) perteneciente al demandado Emilio Ruben Andino del inmueble ubicado en calle La Manchuria N° 272 de R. Gallegos. **NOM. CATASTRAL:** Matrícula N° 14.568; Mza: N° 433; Parc: N° 1-d. **Sup. Terreno: 305,78 m2.**, según informe presentado por el martillero, se trata de un inmueble en construcción. **Pta Baja: Sup. Cub. 30,45 m2. Pta. Alta: Sup. Cub. 33,06m2.** que alcanzan un porcentaje total edificado del 41,52%. **BASE:** Las 2/3 ptes. de la val. fiscal correspondiente al porcentaje que se subasta sea (\$ 427,19). **DEUDAS:** (Munic. de R. Gallegos), T.B.L. y C.V.P. e Imp. Inmb. Urb. años: 1995; 96; 97; 98; 99; 00; 01 y 2002 (\$ 1.882,61) y Cont. Por mejoras y Pav. (\$ 2.193,35) al 13/11/02. (S.P.S.E.) Fluido eléctrico (\$ 1.853,41) al 08/11/02. **SEÑA:** (10%); **COMISION:** (3%); **SELLADO BOLETO:** (1%), todo en el acto de remate, en efectivo o cheque certificado de banco de esta plaza. **DISPOSICIONES COMUNES:** a) El adquirente deberá constituir domicilio en el lugar que corresponda al asiento del Juzgado y acreditar su identidad. b) El acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado la seña, comisión-sellado del boleto y suscripta el acta de remate ya que si el mayor oferente no cumpliera con el pago, en el mismo acto se realizará una nueva subasta en las mismas condiciones que la anterior, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere caberle al incumplidor (Art. 552° del CPC y C). c) No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el bien a subastar, devengadas antes de la toma de posesión. **OCUPACION:** El inmueble se encuentra desocupado. **-POSESION:** Se efectivizará una vez aprobado el remate y depositado que sea el saldo total del precio obtenido en la subasta. **-EXHIBICION:** El inmueble se exhibe libremente al público interesado los días **05 y 06** de Diciembre de 2002, en el horario de 10:00 a 12:00 Hs. en calle La Manchuria N° 272 RIO GALLEGOS. **-MAYORES**

DATOS: Tratar con el martillero actuante en el lugar de remate.-

RIO GALLEGOS, 21 de Noviembre de 2002.-

FRANCISCO MARINKOVIC
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., la Sra. Juez Dra. Claudia E. Guerra, a cargo por Subrogancia Legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 2 con asiento en Río Gallegos, se cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. **ROBERTO LORENZO MANSILLA** para que tomen la intervención que les corresponda en autos **"MANSILLA ROBERTO LORENZO S/SUCESION AB INTESTATO"** Expte. M-19.401/02.- Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2002.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. la señora Juez, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Instrucción, con asiento en Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana Lutri, Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la subscripta, se cita y emplaza a herederos y acreedores de doña **ERNESTINA FLORES GALAZ y/o ERNESTINA GALAZ** y de don **GABRIEL SALDIVIA** para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: **"GALAZ ERNESTINA Y OTRO S/SUCESION AB-INTESTATO"** (Expte. N° G-8702/02).- **PUERTO SAN JULIAN, 18 de Noviembre del año 2002.-**

Dra. ANAHI P. MARDONES
Secretaria

P-3

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería a cargo por subrogación legal del Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Secretaria a cargo del Dr. JUAN PABLO OLIVERA, con asiento en esta ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: **"PAREDES AURORA DEL CARMEN S/SUCESION AB-INTESTATO"** Expte. N° P-20963/02, cita a herederos y acreedores de Doña: **AURORA DEL CARMEN PAREDES**, por el término de treinta días. Publíquense los edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz de la ciudad de Caleta Olivia por el término de tres días.- **CALETA OLIVIA, 19 de Noviembre de 2002.-**

Dr. JUAN PABLO OLIVERA
Secretario

P-3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Familia y Minería N° 1 de la ciudad de Caleta Olivia, Pcia. de Santa Cruz, Secretaria N° 2, cita y emplaza a los acreedores y herederos de la extinta Sra. **MARIA LUZ MARINA BARRIA**, para que en el término de **TREINTA** días hagan valer los derechos

que les correspondieren en los autos caratulados "Barría, María Luz Marina s/ sucesión ab intestato" (Exp. N° B-20.942/2002).-Publiquese por tres días.- CALETA OLIVIA, 11 de Noviembre de 2002.-

Dr. PABLO PALACIOS
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería e Instrucción, de Puerto San Julián, Dra. LUISA ANA LUTRI; Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por el término 30 días a herederos y acreedores de Don VARGAS GALVARINO y DOLORES ARTEAGA y/o DOLORES DEL CARMEN ARTEAGA DE VARGAS y/o ARTEAGA GUELET DOLORES y/o DOLORES DEL CARMEN ARTEAGA a tomar intervención en los autos caratulados: "VARGAS GALVARINO Y DOLORES DEL CARMEN ORTEGA S/ SUCESION AB-INTESTATO" (EXPT. N° V-8591/02), bajo apercibimiento de Ley.-
PUERTO SAN JULIAN, 13 de Septiembre de 2002.-

Dra. ANAHI P. MARDONES
Secretaria

P-3

LICITACIONES

PLAN CUATRIENAL EN MARCHA



**EL GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A LICITACION
PUBLICA N° 011/02
(Segundo llamado)**

MOTIVO: "ADQUISICION ROPA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD (EQUIPOS TERMICOS, BORCEGUIES, BOTAS DE GOMA, GUANTES, ETC.)".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 175.265,00.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 175,00.-

FECHA DE APERTURA: 09-12-02 - HORA: 15:30.-

LUGAR: EN DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL SITA EN LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (Z9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ) Y/O CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO 277 - 1° PISO - CAPITAL FEDERAL, A PARTIR DEL 26 DE NOVIEMBRE 2002 Y HASTA 72 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA.-

**ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**

P-2

PLAN CUATRIENAL EN MARCHA



**EL GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A LICITACION
PUBLICA N° 014/02**

MOTIVO: "PROYECTO Y CONSTRUCCION DE DOS PUENTES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS SOBRE EL RIO COYLE - RUTA NACIONAL N° 3".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 7.000.000,00.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 7.000,00.-

FECHA DE APERTURA: 09-12-02 - HORA: 18:00.-

LUGAR: EN DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL SITA EN LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (Z9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ) Y/O CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO 277 - 1° PISO - CAPITAL FEDERAL, A PARTIR DEL 28 DE NOVIEMBRE 2002 Y HASTA 96 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA.-

**ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**

P-2

PLAN CUATRIENAL EN MARCHA



**El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz**

llama a LICITACION para la Construcción de:

**"PAVIMENTO PASAJES Y DESAGÜES
PLUVIALES B° 366 VIVIENDAS
en RIO GALLEGOS"**

LICITACION PUBLICA N° 60/IDUV/2002

Presupuesto Oficial: \$ 1.500.000.-

Plazo: 08 Meses

Fecha de Apertura: 06/12/2.002
a las 11 HS.-

Lugar de Apertura: Sede IDUV Río Gallegos.

Valor del Pliego: \$ 1.500.-

Venta de Pliegos: A partir del 22/11/2.002.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.



**INSTITUTO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA**

POR UNA NUEVA SANTA CRUZ



P-2

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

AVISO IMPORTANTE

Se comunica a los interesados que las ediciones del Boletín Oficial aparecen los días Martes y Jueves de cada semana, por lo que la Recepción de Edictos se recibirán con siete (7) días de anticipación, y las Licitaciones Públicas de la fecha de APERTURA quince días antes para cinco publicaciones.-

**ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES
EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA
PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,60.-
Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/ línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones cu.	\$ 11,00.-
Balace por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 90,00.-
Más de una página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,60.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

SUMARIO BOLETIN OFICIAL N° 3524

DECRETO DEL PODER EJECUTIVO

2327 - NO HACER LUGAR al Rec. de Alzada interpuesto por la Sra. María Angélica BORQUEZ.- Pág. 1

DECRETOS SINTETIZADOS

2323 - 2324 - 2325 - 2326 - 2328 - 2329 - 2330 - 2331 - 2332.- Págs. 1/2

RESOLUCIONES

1770-1771-1790-1795-I.D.U.V.-02.- Pág. 2

DISPOSICIONES

241-242-243-244-245-246-D.P.T.-02 - 325-326-327-SPyAP-02 - 172-180-184-186-195-21-I.P.J.-02.- Págs. 3/6

EDICTOS

CASAL CABRERA - NAVA - CASA BARBERIA S.A. S/QUIEBRA - MOREIRA LOPEZ C/LA RIVIERA - T.C. C/GARAY, ROSALES, QUEROL DE LUNA, VILLALBA Y VILCHES-MAURIC/CORTEZ-MANSILLA-GALAZ-PAREDES-BARRIA-VARGAS Y ORTEGA.- Págs. 6/8

LICITACIONES

60-IDUV-02-011-AGVP-(SEG.LLAMADO)-02-014-AGVP-02.- Pág. 8